



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designa por concurso al Dr. Hernán Laureano CALVO // EX-2021-00629531--UNC-ME#FAMAF

VISTO

El llamado a concurso efectuado por Resolución RHCD-2021-418-E-UNC-DEC#FAMAF a fin de cubrir un (1) cargo de Profesor/a Asistente con dedicación simple (código interno 115/70), en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se ha desarrollado en un todo de acuerdo con las normas vigentes, Ordenanza HCS N° 8/86 (t.o. por R. R. N° 433/2009), RHCD N.º 12/87 y RHCD-2022-213-E-UNC-DEC#FAMAF, no habiéndose producido ningún tipo de impugnación;

Que el Jurado interviniente ha aconsejado en su dictamen la designación del único postulante que realizó la prueba de oposición, Dr. Hernán Laureano CALVO en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple;

Que el cargo objeto de este concurso se encuentra financiado con fondos de disponibilidad definitiva para el GTMC, de acuerdo con las Ord. CD N° 02/2013 y 02/2014, provenientes de la renuncia por jubilación del Dr. Guido A. RAGGIO y del Dr. Carlos A. CONDAT, de acuerdo a lo dispuesto en la RD N.º 336/20.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del Jurado, integrado por su por su miembro titular Dra. Cecilia CORMICK y sus miembros suplentes Dr. Rodolfo ACOSTA y Dr. Adolfo BANCHIO, que intervino en el llamado a concurso aprobado por RHCD-2021-418-E-UNC-DEC#FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso, al Dr. Hernán Laureano CALVO (Legajo 40.163), en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (código interno 115/70) en el Grupo de Teoría de la Materia Condensada, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario de 3 (tres)

años.

ARTÍCULO 3º: El Dr. Hernán Laureano CALVO (Legajo 40.163) cesará en su designación interina en el mismo cargo a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4º: El Dr. CALVO deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 44º de la Ordenanza HCS N.º 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.